

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 1.371/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan en el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por caducidad de las inscripciones padronales, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos

Pasaporte/Tarjeta Residencia

Gheorghita Andrasoaie	9158683
Closca Tudorita	5589575
Mihai Ciuperca	9722097
Aurelia Didea	8601614
Malgorzata Milczanowska	AB0528008
Mihaela Rodica Apostol	X-09410419-S
Gheorghita Manix Apostol	X-08858498-W
Ionut Claudiu Negru	X-08858548-Y

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificativos que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por caducidad inscripción padronal, en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance, a 21 de febrero 2014. La Alcaldesa en funciones (Decreto 233 de 23-4-2013), Fdo. Elena Alba Castro.